



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1403
FECHA	17/06/2022



00001395

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 24 JUN. 2022

Visto, el MEMORANDUM N° 892-2022/DREP/UGEL-T/UA; MEMORANDUM N° 0553-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 095-2022-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CCD; Resolución Directoral N° 1225-2022; Expedientes Administrativos N° 6737, 6726, 6299-2022; y demás documentos adjuntos que constan en ochenta y siete (87) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1225-2022-UGEL-T de fecha 06.05.2022, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR LA SOLICITUD DE VACACIONES correspondientes al año 2021 de la directora de la IE 1075 doña MENA CHIROQUE MARINA EDITA a partir del 01.06.2022 hasta el 15.06.2022; (...)"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6737-2022, de fecha 09.06.2022, el cual contiene el OFICIO N°11-2022 GOB.REG.P.-DREP.UGEL.T.-I.E.I. N° 1075 emitido por la directora de la I.E. 1075, donde remite: "(...) la Propuesta de contrato de profesora Fatima Reghina Gilabert Yarleque para cubrir la plaza N° 521494215918 de la docente Marina Edita Mena Chiroque de vacaciones a partir del 01-06-2022 hasta el 15-06-2022 de la I.E. 1075 "Las Mercedes"-San Pedro; (...)"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6726-2022, de fecha 08.06.2022, el cual contiene el OFICIO N°11-2022 GOB.REG.P.-DREP.UGEL.T.-I.E.I. N° 1075 emitido por la directora de la I.E. 1075, donde remite: "(...) la Propuesta de contrato de profesora Fatima Reghina Gilabert Yarleque para cubrir la plaza N° 521494215918 de la docente Marina Edita Mena Chiroque de vacaciones a partir del 01-06-2022 hasta el 15-06-2022 de la I.E. 1075 "Las Mercedes"-San Pedro; (...)"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6299-2022, de fecha 31.05.2022, el cual contiene el OFICIO N°11-2022 GOB.REG.P.-DREP.UGEL.T.-I.E.I. N° 1075 emitido por la directora de la I.E. 1075, donde remite: "(...) la Propuesta de contrato de profesora Fatima Reghina Gilabert



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001395

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Yarleque para cubrir la plaza N° 521494215918 de la docente Marina Edita Mena Chiroque de vacaciones a partir del 01-06-2022 hasta el 15-06-2022 de la I.E. 1075 "Las Mercedes"-San Pedro; (...)"

Que, mediante el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, establece: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.";

Que, mediante el numeral 9.16 del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones."

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; D.S. N°015-2020-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; D.S. N° 001-2022-MINEDU, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 9168-2022-DREP.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, en base a los días laborados, siendo estos **QUINCE (15) días**, en el periodo del 01 de junio al 15 de junio de 2022 a doña **GILABERT YARLEQUE, FATIMA REGHINA**, con DNI N° **70323214**, por los servicios prestados en calidad de **Profesora Contratada** en el Nivel Educativo: **Inicial** de la I.E. N° **1075**, con Código de Plaza N° **521494215918** y con Jornada Laboral de **30 Horas Pedagógicas**.

ARTICULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Presupuesto, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. y Abg. Roberto Quijpe Domínguez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara